

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1579 *ORDEN de 15 de noviembre de 1993, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desarrolla el Decreto 185/1993, de 3 de noviembre, regulador de la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.*

Aprobada por el Decreto 185/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, la Disposición Adicional Segunda, recoge la posibilidad de que a cada Servicio, Sección o Unidad se adscriban como máximo tres Negociados u órganos equivalentes, cuyo contenido funcional será aprobado por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

Asimismo, la Disposición Adicional Tercera faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para efectuar las asimilaciones de los puestos de Jefatura que se deriven de dicha estructura orgánica.

En su virtud, vengo a disponer:

1. Asimilaciones.

1.1. Secretaría General.

Queda asimilada a la actual con igual denominación.

La Sección de Asuntos Generales, la Sección de Personal y la Sección de Administración Económica quedan asimiladas a las actuales Secciones con igual denominación.

La Sección de Régimen Jurídico queda asimilada a la actual Sección de Coordinación Legislativa.

Los Negociados Administrativos, adscritos a las anteriores Secciones de Asuntos Generales y Personal, quedan asimilados a los Negociados adscritos a las actuales Secciones con igual denominación.

El Negociado I de la Sección de Administración Económica, queda asimilado, al Negociado adscrito a la Sección de Gestión Presupuestaria.

El Negociado II de la Sección de Administración Económica, queda asimilado al Negociado adscrito a la actual Sección de igual denominación.

El Negociado Administrativo adscrito a la anterior Sección de Régimen Jurídico queda asimilado al Negociado adscrito a la actual Sección de Coordinación Legislativa.

1.2. Dirección General de Producción e Investigación Agraria.

1.2.1. Servicio de Investigación Agraria, queda asimilado al actual Servicio con igual denominación.

Las nueve Unidades que integran el Servicio de Investigación Agraria quedan asimiladas a las actuales con igual denominación.

La Sección de Asuntos Generales, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

El Equipo de Fincas Experimentales, queda asimilado al actual Equipo con igual denominación.

Los Negociados I y II, adscritos a la extinta Sección de Asuntos Generales, quedan asimilados a los Negociados adscritos a la actual Sección con igual denominación.

El Negociado, adscrito al anterior Servicio de Investigación Agraria, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio con igual denominación.

1.2.2. Servicio de Producción y Sanidad Vegetal, queda asimilado al actual Servicio con igual denominación.

La Sección de Producción Vegetal, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

Los Centros de: Protección Vegetal, Semillas y Plantas de Vivero y Transferencia Tecnológica en Producción Vegetal, quedan asimilados, respectivamente, a los actuales Centros con igual denominación.

La Unidad Técnica de Estación de Avisos y Nuevas Técnicas de Lucha y la Unidad Técnica de Control de Medios de Inspección Fitosanitaria, quedan asimiladas, respectivamente, a las actuales Unidades con igual denominación.

La Unidad Técnica de Semillas y la Unidad Técnica de Plantas de Vivero, quedan asimiladas, respectivamente, a las actuales Unidades de igual denominación.

La Unidad Técnica de Cultivos Leñosos y la Unidad Técnica de Cultivos Herbáceos, quedan asimiladas respectivamente a las actuales Unidades con igual denominación.

El Equipo de Meteorología, queda asimilado al actual Equipo con igual denominación.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Producción y Sanidad Vegetal, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio con igual denominación.

Los Negociados Administrativos adscritos anteriormente al Centro de Protección Vegetal, al Centro de Semillas y Plantas de Vivero y al Centro de Transferencia Tecnológica en Producción Vegetal, quedan asimilados a los Negociados adscritos a los actuales Centros de igual denominación.

1.2.3. Servicio de Producción y Sanidad Animal, queda asimilado al actual Servicio con igual denominación.

—La Sección de Inspección Veterinaria, queda asimilada a la Sección de Producción Animal.

—Los Centros de: Sanidad Animal y Campañas Ganaderas, de Selección y Reproducción Animal y de Transferencia Tecnológica en Producción Animal, quedan asimilados, respectivamente, a los actuales Centros con igual denominación.

—La Unidad Técnica de Análisis y la Unidad Técnica de Campañas Ganaderas quedan asimiladas, respectivamente, a las actuales Unidades con igual denominación.

—La Unidad Técnica de Selección y la Unidad Técnica de Reproducción, quedan asimiladas, respectivamente, a las actuales Unidades con igual denominación.

—La Unidad Técnica de Monogástricos y la Unidad Técnica de Rumiantes, quedan asimiladas, respectivamente, a las actuales Unidades con igual denominación.

El Negociado Administrativo, adscrito al anterior Servicio de Producción y Sanidad Animal, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio con igual denominación.

Los Negociados Administrativos, adscritos anteriormente a los Centros de Sanidad Animal y Campañas Ganaderas, de Selección y Reproducción Animal y de Transferencia Tecnológica en Producción Animal, quedan asimilados, respectivamente, a los Negociados adscritos a los actuales Centros con igual denominación.

1.2.4. Servicio de Formación Profesional Agraria, queda asimilado al actual Servicio con igual denominación.

La Sección de Coordinación Docente, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

La Escuela de Capacitación Forestal de Jaca, queda asimilada a la actual Escuela con igual denominación.

Las Escuelas de Capacitación Agraria de Huesca, Movera, Quinto de Ebro y Teruel, quedan asimiladas, respectivamente, a las actuales Escuelas con igual denominación.

Las Jefaturas de Estudios, Secretaría y Jefatura de Explotaciones adscritos a cada una de las Escuelas anteriormente reseñadas, se asimilan a las Jefaturas y Secretarías adscritas a las actuales Escuelas con igual denominación.

1.3. Dirección General de Política Alimentaria.

1.3.1. Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias, queda asimilado al actual Servicio con igual denominación.

La Sección de Industrialización Agraria, queda asimilada a la Sección de Industrias Agroalimentarias.

La Sección de Comercialización Agraria, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

El Negociado Administrativo, adscrito al anterior Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias, queda asimilado al Negociado Adscrito al actual Servicio con igual denominación.

1.3.2. Servicio de Fomento Asociativo Agrario.

La Sección de Asociacionismo Agrario, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

1.3.3. Servicio de la Calidad Agroalimentaria.

La Sección de Ordenación Alimentaria, queda asimilada a la Sección de Denominaciones de Calidad.

—El Laboratorio Agrario, queda asimilado al actual Laboratorio con igual denominación.

—La Unidad Técnica de Análisis de Residuos y Productos Especiales, queda asimilada a la Unidad Técnica de Análisis de Residuos y Productos Agrarios.

—La Unidad Técnica de Análisis de Medios de Producción, queda asimilada a la actual Unidad con igual denominación.

—El Negociado Administrativo, adscrito al anterior Laboratorio Agrario, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Laboratorio con igual denominación.

El Centro de Tecnología Agroalimentaria, queda asimilado al Centro de Tecnología Alimentaria.

—La Unidad Técnica de Viticultura y Enología, queda asimilada a la Estación de Viticultura y Enología.

—El Negociado Administrativo adscrito al anterior Centro de Tecnología Agroalimentaria, queda asimilado al Negociado Administrativo adscrito al actual Centro de Tecnología Alimentaria.

1.4. Dirección General de Estructuras Agrarias.

1.4.1. Servicio de Planificación Rural.

El Servicio de Planificación y Suelos, queda asimilado al Servicio de Planificación Rural.

—La Sección de Hidrología, queda asimilada a la Sección de Recursos del Medio Físico.

—La Sección de Adecuación del Medio Rural, queda asimilada a la Sección de Análisis de las Estructuras Agrarias.

—La Sección de Estudios Previos y Programas, queda asimilada a la Sección de Programación y Evaluación.

—La Sección de Tecnologías Especiales, queda asimilada a la Sección de Supervisión de Proyectos.

—La Sección de Contratación y Seguimiento Económico, queda asimilada a la Sección de Contratación Rural y Seguimiento Económico.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Planificación y Suelos, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio de Planificación Rural.

1.4.2. Servicio de Desarrollo Agrario y Rural.

El Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario, queda asimilado al Servicio de Desarrollo Agrario y Rural.

—La Sección de Desarrollo Agrario, queda asimilada a la Sección de Desarrollo Agrario y Rural.

—La Sección de Estructuras Agrarias, queda asimilada a la Sección de Reforma y Estructuras Agrarias.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio de Desarrollo Agrario y Rural.

—El Negociado Administrativo adscrito a la anterior Sección de Estructuras Agrarias, queda asimilado al Negociado adscrito a la actual Sección de Reforma de Estructuras Agrarias.

—El Negociado Administrativo adscrito a la anterior Sección de Desarrollo Agrario, queda asimilado al Negociado adscrito a la actual Sección de Desarrollo Agrario y Rural.

1.4.3. Servicio de Infraestructura Rural, queda asimilado al actual Servicio con igual denominación.

—La Sección de Estudios de Suelos, queda asimilada a la Sección de Grandes Planes.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Infraestructura Rural, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio con igual denominación.

1.4.4. Servicio de Montes.

La Sección de Ordenación y Mejora Forestal, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

La Sección de Restauración Hidrológica Forestal, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

1.4.5. Servicio de Protección de Montes y Aprovechamientos Especiales.

—El Servicio de Gestión de Montes, queda asimilado al Servicio de Protección de Montes y Aprovechamientos Especiales.

—La Sección de Protección contra Incendios y Agentes Nocivos, queda asimilada a la actual Sección de Protección de Montes.

—La Sección Regional de Caza y Pesca, queda asimilada a la actual Sección de Caza, Pesca y Aprovechamientos Especiales.

—La Sección de Gestión Económica, queda asimilada a la actual Sección de Contratación Forestal y Seguimiento Económico.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Gestión de Montes, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio de Protección de Montes y Aprovechamientos Especiales.

1.5. Dirección General de Servicios Agrarios.

1.5.1. Servicio de Extensión Agraria, queda asimilado al actual Servicio con igual denominación.

—La Sección de Coordinación y Programas, queda asimilada a la Sección de Desarrollo Integral.

—La Sección de Actividades Formativas y de Divulgación, queda asimilada a la Sección de Actividades Formativas y Divulgación.

—La Sección de Gestión de Explotaciones, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

El Equipo de Planes Especiales, queda asimilado al actual Equipo con igual denominación.

El Equipo de Canales de Comunicación, queda asimilado al Equipo de Comunicación.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Extensión Agraria, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio con igual denominación.

1.5.2. Servicio de Estudios y Programas.

El Servicio de Estudios y Programación Agraria, queda asimilado al Servicio de Estudios y Programas.

—La Sección de Estudios, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

—La Sección de Estadística, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

—La Sección de Relaciones Exteriores, queda asimilada a la Sección de Programas Comunitarios.

—El Equipo de Programación, queda asimilado al Equipo de Informática.

—El Equipo de Información Comunitaria, queda asimilado al actual Equipo con igual denominación.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Estudios y Programación Agraria, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio de Estudios y Programas.

1.5.3. Servicio de Ayudas Agrarias.

El Servicio de Ayudas, queda asimilado al Servicio de Ayudas Agrarias.

—La Sección de Ayudas a las Rentas, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

—La Sección de Ayudas Estructurales, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

—La Sección de Seguros y Riesgos, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

—El Equipo de Gestión de Ayudas, queda asimilado al Equipo de Gestión de Ayudas Estructurales.

—El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Ayudas, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio de Ayudas Agrarias.

1.5.4. Servicio de Régimen Jurídico.

El Servicio de Régimen Jurídico de la Tierra, queda asimilado al Servicio de Régimen Jurídico.

—La Sección de Regulación de la Propiedad, queda asimilada a la actual Sección con igual denominación.

—La Sección de Sanciones y Recursos, queda asimilada a la Sección de Recursos.

—La Sección de Coordinación Legislativa, queda asimilada a la Sección de Expedientes Sancionatorios.

El Negociado Administrativo adscrito al anterior Servicio de Régimen Jurídico de la Tierra, queda asimilado al Negociado adscrito al actual Servicio de Régimen Jurídico.

1.6. Servicios Provinciales.

1.6.1. Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

—Las anteriores Jefaturas de los Servicios Provinciales, quedan asimiladas a las actuales con igual denominación.

—Las tres Secciones de Régimen Jurídico, adscritas anteriormente a las Secretarías Provinciales, quedan asimiladas a las tres Secciones de Régimen Jurídico adscritas actualmente a los Servicios Provinciales.

—La Sección de Producción y Sanidad Animal, la Sección de Producción y Sanidad Vegetal, la Sección de Extensión Agraria, la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias, la Sección de Estudios Agrarios, la Sección de Ayudas y la Sección de Estructuras Agrarias, quedan asimiladas, respectivamente, a las actuales Secciones con igual denominación.

—La Sección del Medio Natural, queda asimilada a la Sección de Montes, Caza y Pesca.

—Los Coordinadores de Área, adscritos anteriormente a las Secciones de Extensión Agraria, quedan asimilados a los Coordinadores de Área, adscritos actualmente a las mismas Secciones con igual denominación.

—Las cuatro Jefaturas de Planes y Proyectos, adscritas a la anterior Sección de Estructuras Agrarias, quedan asimiladas a las cuatro Jefaturas adscritas a la actual Sección con igual denominación.

Las cuatro Jefaturas de Planes y Proyectos, adscritas a la anterior Sección del Medio Natural, quedan asimiladas a las cuatro Jefaturas adscritas a la actual Sección de Montes, Caza y Pesca.

—El Equipo de Desarrollo Agrario, adscrito a la anterior Sección de Estructuras Agrarias, queda asimilado al Equipo adscrito a la actual Sección con igual denominación.

—El Equipo de Conservación del Medio Natural, adscrito a la anterior Sección del Medio Natural, queda asimilado al Equipo de Montes, Caza y Pesca.

—El Equipo de Caza y Pesca, adscrito a la anterior Sección del Medio Natural, queda asimilado al Equipo con igual denominación, adscrito a la actual Sección de Montes, Caza y Pesca.

Los cuatro Equipos de Desarrollo Agrario, adscritos anteriormente a las Jefaturas de Planes y Proyectos, dependientes de la extinta Sección de Estructuras Agrarias, quedan asimilados a los cuatro Equipos adscritos actualmente a las

jefaturas de Planes y Proyectos, dependientes de la actual Sección con igual denominación.

Los cuatro Equipos de Conservación del Medio Natural, adscritos anteriormente a las Jefaturas de Planes y Proyectos, dependientes de la extinta Sección del Medio Natural, quedan asimilados a los cuatro Equipos adscritos actualmente a las Jefaturas de igual denominación, dependientes de la Sección de Montes, Caza y Pesca.

Los Negociados Administrativos adscritos a las anteriores Secciones de: Régimen Jurídico, Producción y Sanidad Animal, Producción y Sanidad Vegetal, Extensión Agraria, Industrialización y Comercialización Agrarias, Estudios Agrarios y Ayudas, quedan asimilados a los Negociados adscritos a las actuales Secciones con igual denominación.

Los cuatro Negociados Administrativos, adscritos anteriormente a las Jefaturas de Planes y Proyectos, dependientes de la extinta Sección de Estructuras Agrarias, quedan asimilados a los cuatro Negociados adscritos actualmente a las Jefaturas de Planes y Proyectos, dependientes de la actual Sección con igual denominación.

—Los tres Negociados Administrativos, adscritos a las extintas Secciones del Medio Natural, quedan asimilados a los tres Negociados adscritos a las actuales Secciones de Montes, Caza y Pesca.

Las tres Secretarías Provinciales, quedan asimiladas a las actuales con igual denominación.

La Sección de Personal y Asuntos Generales y la Sección de Asuntos Económicos, adscritas a las extintas Secretarías Provinciales, quedan asimiladas a las Secciones con igual denominación, adscritas a las actuales Secretarías Provinciales.

Los Negociados Administrativos, adscritos anteriormente a la Sección de Personal y Asuntos Generales y a la Sección de Asuntos Económicos, quedan asimilados a los Negociados adscritos a las actuales Secciones con igual denominación.

El Centro Comarcal de Alcañiz y el Centro Comarcal de Ejea de los Caballeros, quedan asimilados, respectivamente, a los actuales Centros con igual denominación.

2. Estructura completa del Departamento, incluidos Negociados.

2.1. Secretaría General.

2.1.1. Sección de Asuntos Generales.

—Negociado de la Sección de Asuntos Generales.

2.1.2. Sección de Personal.

—Negociado I de la Sección de Personal.

—Negociado II de la Sección de Personal.

2.1.3. Sección de Administración Económica.

—Negociado de la Sección de Administración Económica.

2.1.4. Sección de Gestión Presupuestaria.

—Negociado de la Sección de Gestión Presupuestaria.

2.1.5. Sección de Coordinación Legislativa.

—Negociado de la Sección de Coordinación Legislativa.

2.2. Dirección General de Producción e Investigación Agrarias.

2.2.1. Servicio de Investigación Agraria.

—Negociado Administrativo del Servicio de Investigación Agraria.

2.2.1.1. Unidad de Coordinación Científica y Tecnológica.

—Equipo de Fincas Experimentales de la Unidad anterior.

2.2.1.2. Unidad de Economía y Sociología Agraria.

2.2.1.3. Unidad de Recursos Forestales:

2.2.1.4. Unidad de Fruticultura.

2.2.1.5. Unidad de Suelos y Riegos.

2.2.1.6. Unidad de Tecnología en Producción Vegetal.

2.2.1.7. Unidad de Sanidad Vegetal.

2.2.1.8. Unidad de Tecnología en Producción Animal.

2.2.1.9. Unidad de Sanidad Animal.

- 2.2.1.10. Sección de Asuntos Generales.
 —Negociado I de la Sección de Asuntos Generales.
 —Negociado II de la Sección de Asuntos Generales.
- 2.2.2. Servicio de Producción y Sanidad Vegetal.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Producción y Sanidad Vegetal.
- 2.2.2.1. Sección de Producción Vegetal.
- 2.2.2.2. Centro de Protección Vegetal.
 —Unidad Técnica de Estación de Avisos y Nuevas Técnicas de lucha.
 —Unidad Técnica de Control de Medios e Inspección Fitosanitaria.
 —Equipo de Meteorología del Centro de Protección Vegetal.
 —Negociado Administrativo del Centro de Protección Vegetal.
- 2.2.2.3. Centro de Semillas y Plantas de Vivero.
 —Unidad Técnica de Semillas.
 —Unidad Técnica de Plantas de Vivero.
 —Negociado Administrativo del Centro de Semillas y Plantas de Vivero.
- 2.2.2.4. Centro de Transferencia Tecnología en Producción Vegetal.
 —Unidad Técnica de Cultivos Leñosos.
 —Unidad Técnica de Cultivos Herbáceos.
 —Negociado Administrativo del Centro de Transferencia Tecnológica en Producción Vegetal.
- 2.2.3. Servicio de Producción y Sanidad Animal.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Producción y Sanidad Animal.
- 2.2.3.1. Sección de Producción Animal.
- 2.2.3.2. Sección de Coordinación de Zonas Veterinarias.
- 2.2.3.3. Centro de Sanidad Animal y Campañas Ganaderas.
 —Unidad Técnica de Análisis.
 —Unidad Técnica de Campañas Ganaderas.
 —Negociado Administrativo del Centro de Sanidad Animal y Campañas Ganaderas.
- 2.2.3.4. Centro de Selección y Reproducción Animal.
 —Unidad Técnica de Selección.
 —Unidad Técnica de Reproducción.
 —Negociado Administrativo del Centro de Selección y Reproducción Animal.
- 2.2.3.5. Centro de Transferencia Tecnológica de Producción Animal.
 —Unidad Técnica de Monogástricos.
 —Unidad Técnica de Rumiantes.
 —Negociado Administrativo del Centro de Transferencia Tecnológica de Producción Animal.
- 2.2.4. Servicio de Formación Profesional Agraria.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Formación Profesional Agraria.
- 2.2.4.1. Sección de Coordinación Docente.
- 2.2.4.2. Escuela de Capacitación Forestal de Jaca.
 —Jefatura de Estudios.
 —Jefatura de Explotación.
 —Secretaría de la Escuela Forestal de Jaca.
- 2.2.4.3. Escuela de Capacitación Agraria de Huesca.
 —Jefatura de Estudios.
 —Jefatura de Explotación.
 —Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Huesca.
- 2.2.4.4. Escuela de Capacitación Agraria de Movera.
 —Jefatura de Estudios.
 —Jefatura de Explotación.
 —Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Movera.
- 2.2.4.5. Escuela de Capacitación Agraria de Quinto de Ebro.
 —Jefatura de Estudios.
 —Jefatura de Explotación.
- Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Quinto de Ebro.
- 2.2.4.6. Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.
 —Jefatura de Estudios.
 —Jefatura de Explotación.
 —Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.
- 2.3. Dirección General de Política Alimentaria.
- 2.3.1. Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias.
- 2.3.1.1. Sección de Industrias Agroalimentarias.
 —Equipo de Transformados Vegetales y Forestales.
 —Equipo de Transformados Animales.
- 2.3.1.2. Sección de Comercialización Agraria.
- 2.3.2. Servicio de Fomento Asociativo Agrario.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Fomento Asociativo Agrario.
- 2.3.2.1. Sección de Ordenación de la Oferta.
- 2.3.2.2. Sección de Asociacionismo Agrario.
 —Equipo de Asociacionismo Agrario.
- 2.3.2.3. Sección de Análisis de Mercados Agrarios.
- 2.3.3. Servicio de Calidad Agroalimentaria.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Calidad Agroalimentaria.
- 2.3.3.1. Sección de Denominaciones de Calidad.
 —Equipo de Promoción Agroalimentaria.
- 2.3.3.2. Laboratorio Agrario.
 —Unidad Técnica de Análisis de Residuos y Productos Agrarios.
 —Unidad Técnica de Análisis de Medios de Producción.
 —Negociado Administrativo del Laboratorio Agrario.
- 2.3.3.3. Centro de Tecnología Alimentaria.
 —Unidad Técnica de Aceites, Grasas y Lácteos.
 —Unidad Técnica de Cárnicas y Conservas.
 —Estación de Viticultura y Enología.
 —Equipo de Viticultura de la Estación de Viticultura y Enología.
 —Equipo de Enología de la Estación de Viticultura y Enología.
 —Negociado Administrativo del Centro de Tecnología Alimentaria.
- 2.4. Dirección General de Estructuras Agrarias.
- 2.4.1. Servicio de Planificación Rural.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Planificación Rural.
- 2.4.1.1. Sección de Recursos del Medio Físico.
- 2.4.1.2. Sección de Análisis de las Estructuras Agrarias.
- 2.4.1.3. Sección de Programación y Evaluación.
- 2.4.1.4. Sección de Supervisión de Proyectos.
- 2.4.1.5. Sección de Contratación Rural y Seguimiento Económico.
- 2.4.2. Servicio de Desarrollo Agrario y Rural.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Desarrollo Agrario y Rural.
- 2.4.2.1. Sección de Desarrollo Agrario y Rural.
 —Negociado Administrativo de la Sección de Desarrollo Agrario y Rural.
- 2.4.2.2. Sección de Reforma de Estructuras Agrarias.
 —Negociado Administrativo de la Sección de Reforma de Estructuras Agrarias.
- 2.4.3. Servicio de Infraestructura Rural.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Infraestructura Rural.
- 2.4.3.1. Sección de Obras e Infraestructura Rural.
- 2.4.3.2. Sección de Grandes Planes.
- 2.4.4. Servicio de Montes.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Montes.

- 2.4.4.1. Sección de Planificación y Coordinación Forestal.
 2.4.4.2. Sección de Ordenación y Mejora Forestal.
 2.4.4.3. Sección de Restauración Hidrológica Forestal.
 2.4.5. Servicio de Protección de Montes y Aprovechamientos Especiales.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Protección de Montes y Aprovechamientos Especiales.
 2.4.5.1. Sección de Protección de Montes.
 2.4.5.2. Sección de Caza, Pesca y Aprovechamientos Especiales.
 2.4.5.3. Sección de Contratación Forestal y Seguimiento Económico.
- 2.5. Dirección General de Servicios Agrarios.
 2.5.1. Servicio de Extensión Agraria.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Extensión Agraria.
 2.5.1.1. Sección de Desarrollo Integral.
 —Equipo de Planes Especiales.
 2.5.1.2. Sección de Actividades Formativas y Divulgación.
 —Equipo de Comunicación.
 2.5.1.3. Sección de Gestión de Explotaciones.
 2.5.2. Servicio de Estudios y Programas.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Estudios y Programas.
 2.5.2.1. Sección de Estudios.
 —Equipo de Análisis Económico.
 2.5.2.2. Sección de Estadística.
 —Equipo de Informática.
 2.5.2.3. Sección de Programas Comunitarios.
 —Equipo de Información Comunitaria.
 2.5.3. Servicio de Ayudas Agrarias.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Ayudas Agrarias.
 2.5.3.1. Sección de Ayudas a las Rentas.
 —Equipo de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.
 —Equipo de Gestión de Ayudas a las Rentas Ganaderas.
 2.5.3.2. Sección de Ayudas Estructurales.
 —Equipo de Gestión de Ayudas Estructurales.
 2.5.3.3. Sección de Seguros y Riesgos.
 2.5.4. Servicio de Régimen Jurídico.
 —Negociado Administrativo del Servicio de Régimen Jurídico.
 2.5.4.1. Sección de Regulación de la Propiedad.
 2.5.4.2. Sección de Recursos.
 2.5.4.3. Sección de Expedientes Sancionatorios.
- 2.6.1. Servicio Provincial de Huesca.
 2.6.1.1. Sección de Régimen Jurídico.
 —Negociado Administrativo I de la Sección de Régimen Jurídico.
 —Negociado Administrativo II de la Sección de Régimen Jurídico.
 2.6.1.2. Sección de Producción y Sanidad Animal.
 —Negociado Administrativo I de la Sección de Producción y Sanidad Animal.
 —Negociado Administrativo II de la Sección de Producción y Sanidad Animal.
 2.6.1.3. Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
 —Negociado Administrativo I de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
 —Negociado Administrativo II de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
 2.6.1.4. Sección de Extensión Agraria.
 —Negociado Administrativo de la Sección de Extensión Agraria.
 —Coordinador de Area I de la Sección de Extensión Agraria.
- Coordinador de Area II de la Sección de Extensión Agraria.
 —Coordinador de Area III de la Sección de Extensión Agraria.
 2.6.1.5. Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias.
 —Negociado Administrativo de la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias.
 2.6.1.6. Sección de Estudios Agrarios.
 —Negociado Administrativo de la Sección de Estudios Agrarios.
 2.6.1.7. Sección de Ayudas.
 —Negociado Administrativo de la Sección de Ayudas.
 2.6.1.8. Sección de Estructuras Agrarias.
 —Equipo de Desarrollo Agrario.
 —I Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Negociado Administrativo de la I Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos I.
 —II Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Negociado Administrativo de la II Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos II.
 —III Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Negociado Administrativo de la III Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos III.
 —IV Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Negociado Administrativo de la IV Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos IV.
 2.6.1.9. Sección de Montes, Caza y Pesca.
 —Negociado Administrativo I de la Sección de Montes, Caza y Pesca.
 —Negociado Administrativo II de la Sección de Montes, Caza y Pesca.
 —Negociado Administrativo III de la Sección de Montes, Caza y Pesca.
 —Equipo de Montes.
 —Equipo de Caza y Pesca, con un Guarda Mayor.
 —I Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos I.
 —II Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos II.
 —III Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos III.
 —IV Jefatura de Planes y Proyectos.
 —Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos IV.
- 2.6.1.10. Secretaría Provincial.
 2.6.1.10.1. Sección de Personal y Asuntos Generales.
 —Negociado Administrativo I de la Sección de Personal y Asuntos Generales.
 —Negociado Administrativo II de la Sección de Personal y Asuntos Generales.
 —Negociado Administrativo III de la Sección de Personal y Asuntos Generales.
 2.6.1.10.2. Sección de Asuntos Económicos.
 —Negociado Administrativo I de la Sección de Asuntos Económicos.
 —Negociado Administrativo II de la Sección de Asuntos Económicos.
 —Negociado Administrativo III de la Sección de Asuntos Económicos.

2.6.2. Servicio Provincial de Teruel.

2.6.2.1. Sección de Régimen Jurídico.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Régimen Jurídico.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Régimen Jurídico.

2.6.2.2. Sección de Producción y Sanidad Animal.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Producción y Sanidad Animal.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Producción y Sanidad Animal.

2.6.2.3. Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal.

2.6.2.4. Sección de Extensión Agraria.
—Negociado Administrativo de la Sección de Extensión Agraria.
—Coordinador de Area I de la Sección de Extensión Agraria.
—Coordinador de Area II de la Sección de Extensión Agraria.

2.6.2.5. Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias.
—Negociado Administrativo de la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias.

2.6.2.6. Sección de Estudios Agrarios.
—Negociado Administrativo de la Sección de Estudios Agrarios.

2.6.2.7. Sección de Ayudas.
—Negociado Administrativo de la Sección de Ayudas.

2.6.2.8. Sección de Estructuras Agrarias.
—Equipo de Desarrollo Agrario.
—I Jefatura de Planes y Proyectos.
—Negociado Administrativo de la I Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos I.
—II Jefatura de Planes y Proyectos.
—Negociado Administrativo de la II Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos II.
—III Jefatura de Planes y Proyectos.
—Negociado Administrativo de la III Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos III.
—IV Jefatura de Planes y Proyectos.
—Negociado Administrativo de la IV Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos IV.

2.6.2.9. Sección de Montes, Caza y Pesca.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Montes, Caza y Pesca.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Montes, Caza y Pesca.
—Negociado Administrativo III de la Sección de Montes, Caza y Pesca.
—Equipo de Montes.
—Equipo de Caza y Pesca, con un Guarda Mayor.
—I Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos I.
—II Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos II.
—III Jefatura de Planes y Proyectos.

—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos III.
—IV Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos IV.

2.6.2.10. Director del Centro comarcal de Alcañiz.

2.6.2.11. Secretaría Provincial.

2.6.2.11.1. Sección de Personal y Asuntos Generales.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Personal y Asuntos Generales.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Personal y Asuntos Generales.
—Negociado Administrativo III de la Sección de Personal y Asuntos Generales.

2.6.2.11.2. Sección de Asuntos Económicos.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Asuntos Económicos.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Asuntos Económicos.
—Negociado Administrativo III de la Sección de Asuntos Económicos.

2.6.3. Servicio Provincial de Zaragoza.

2.6.3.1. Sección de Régimen Jurídico.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Régimen Jurídico.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Régimen Jurídico.

2.6.3.2. Sección de Producción y Sanidad Animal.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Producción y Sanidad Animal.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Producción y Sanidad Animal.

2.6.3.3. Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
—Negociado Administrativo I de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
—Negociado Administrativo II de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal.

2.6.3.4. Sección de Extensión Agraria.
—Negociado Administrativo de la Sección de Extensión Agraria.
—Coordinador de Area I de la Sección de Extensión Agraria.
—Coordinador de Area II de la Sección de Extensión Agraria.
—Coordinador de Area III de la Sección de Extensión Agraria.
—Coordinador de Area IV de la Sección de Extensión Agraria.

2.6.3.5. Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias.
—Negociado Administrativo de la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias.

2.6.3.6. Sección de Estudios Agrarios.
—Negociado Administrativo de la Sección de Estudios Agrarios.

2.6.3.7. Sección de Ayudas.
—Negociado Administrativo de la Sección de Ayudas.

2.6.3.8. Sección de Estructuras Agrarias.
—Equipo de Desarrollo Agrario.
—I Jefatura de Planes y Proyectos.
—Negociado Administrativo de la I Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos I.
—II Jefatura de Planes y Proyectos.
—Negociado Administrativo de la II Jefatura de Planes y Proyectos.
—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos II.
—III Jefatura de Planes y Proyectos.

—Negociado Administrativo de la III Jefatura de Planes y Proyectos.

—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos III.

—IV Jefatura de Planes y Proyectos.

—Negociado Administrativo de la IV Jefatura de Planes y Proyectos.

—Equipo de Desarrollo Agrario de la Jefatura de Planes y Proyectos IV.

2.6.3.9. Sección de Montes, Caza y Pesca.

—Negociado Administrativo I de la Sección de Montes, Caza y Pesca.

—Negociado Administrativo II de la Sección de Montes, Caza y Pesca.

—Negociado Administrativo III de la Sección de Montes, Caza y Pesca.

—Equipo de Montes.

—Equipo de Caza y Pesca, con un Guarda Mayor.

—I Jefatura de Planes y Proyectos.

—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos I.

—II Jefatura de Planes y Proyectos.

—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos II.

—III Jefatura de Planes y Proyectos.

—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos III.

—IV Jefatura de Planes y Proyectos.

—Equipo de la Jefatura de Planes y Proyectos IV.

2.6.3.10. Director del Centro Comarcal de Ejea de los Caballeros.

2.6.3.11. Secretaría Provincial.

2.6.3.11.1. Sección de Personal y Asuntos Generales.

—Negociado Administrativo I de la Sección de Personal y Asuntos Generales.

—Negociado Administrativo II de la Sección de Personal y Asuntos Generales.

—Negociado Administrativo III de la Sección de Personal y Asuntos Generales.

2.6.3.11.2. Sección de Asuntos Económicos.

—Negociado Administrativo I de la Sección de Asuntos Económicos.

—Negociado Administrativo II de la Sección de Asuntos Económicos.

—Negociado Administrativo III de la Sección de Asuntos Económicos.

3. Los funcionarios que ostentaban nombramiento como Jefes de Servicio, Sección, Equipo y Negociado en la anterior estructura orgánica y que se vean afectados por la asimilación de puestos de trabajo, pasan a serlo de los correspondientes Servicios, Secciones, Equipos y Negociados de la actual estructura asimilada.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
SIMON CASAS MATEO

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

1580

RESOLUCION de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, por la que se publican las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

1ª. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo integrada en la plantilla laboral del

Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, dotada con el sueldo que en cada momento prevea el presupuesto en vigor.

2ª. *Condiciones generales.*—Para tomar parte en la oposición, se exigirá:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán reunirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3ª. *Instancias.*—En las instancias deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y si van a optar al cuarto ejercicio, de carácter voluntario, así como el idioma o idiomas en que van a realizarlo.

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Local y podrán presentarse en el Registro General de la Escuela Universitaria o en el del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4ª. *Admisión, exclusión y recusación.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución que se publicará en los tableros de anuncios de la Escuela Universitaria y del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia», se señalará el orden de actuación de los aspirantes admitidos. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación, se podrán efectuar reclamaciones contra la lista, transcurridos los cuales sin que se haya presentado ninguna, la lista quedará elevada a definitiva sin otro trámite.

5ª. *Tribunal.*—Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El que lo es del Patronato del Organismo Autónomo Local, como titular y el Vicepresidente como suplente.

Secretario: El del Organismo Autónomo Local o persona en quien delegue, como titular y el funcionario municipal que se designe como suplente.

Vocales: El Director de la Escuela y suplente; un administrativo y suplente designados por los representantes del personal; un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la composición del Tribunal.

6ª. *Ejercicios de la oposición.*—Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (práctico). Consistirá en la copia a máquina de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima